



## Excmo. Ayuntamiento de Monturque

Plaza de la Constitución, 3  
14930 MONTURQUE (Córdoba)  
Telf.: 957 53 56 14- 957 53 57 60  
Fax 957 53 57 39

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2.022.

#### SRES. ASISTENTES:

Dña. María Teresa Romero Pérez (P.S.O.E.-A).  
D. Cristóbal Jesús Pareja Muñoz (P.S.O.E.-A).  
Dña. Antonia González Ojeda (P.S.O.E.-A).  
D. Juan Jesús Zafra Moral (P.S.O.E.-A).  
D. Antonio Castro García (P.S.O.E.-A).  
Dña. Verónica Ruiz Jiménez (P.S.O.E.-A).  
D. Juan Arroyo de la Rosa (PP).  
Dña. Ángeles Dolores Lopera Párraga (PP).

#### AUSENTES (con excusa):

D. José María Moreno Díaz (PP).

#### SECRETARIA:

Dña. Isabel María Alcántara Jiménez.

En la Villa de Monturque (Córdoba), en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veinte de octubre del año dos mil veintidós, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de la Corporación para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan.

Actúa como Presidenta Dña. María Teresa Romero Pérez y como Secretaria, la de la Corporación, Dña. Isabel M<sup>a</sup> Alcántara Jiménez, que da fe del acto que se desarrolla.

Abierta la sesión y declarada pública por la Sra. Alcaldesa – Presidenta a la hora indicada, previa comprobación por la Secretaria del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Toma la palabra el Sr. Juan Arroyo manifestando que antes de comenzar con el orden del día quiere tener unas palabras de agradecimiento a D. Juan Doblás quien ha fallecido recientemente y que fue concejal del Ayuntamiento durante muchos años. La Sra. Alcaldesa comenta que ha sido el concejal que más tiempo ha estado al frente del Ayuntamiento y que conste en acta el reconocimiento por la labor que ha prestado a este Ayuntamiento.

Código seguro de verificación (CSV):

**FD1E 86F5 95B3 88B0 15DB**



FD1E86F595B388B015DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.monturque.es/sede](http://www.monturque.es/sede)

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 21-10-2022  
VºBº de La Alcaldesa 26971726V MARIA TERESA ROMERO (R: P1404400B) el 24-10-2022

**PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE JULIO DE 2022.**

La Sra. Alcaldesa – Presidenta pregunta si algún miembro del Pleno desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2022 que fue remitida junto con la convocatoria.

El Sr. Antonio Castro manifiesta que su voto es abstención al no haber estado presente en la sesión anterior.

No produciéndose ninguna otra intervención, el Pleno, por siete votos a favor y una abstención, aprueba el acta de la sesión de fecha 21 de julio de 2022.

**PUNTO 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2021 (GEX 2022/1547).-**

Por parte de la Sra. Alcaldesa se explica que la Cuenta General del ejercicio 2021, una vez informada favorablemente por la Comisión de Cuentas, la cual se reunió el día 11 de julio, se ha expuesto al público por el plazo legal establecido, no habiéndose presentado ninguna reclamación, siendo la competencia para la aprobación del Pleno.

Acto seguido se procede a la votación, aprobándose por unanimidad de todos los miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar las cuentas y estados que componen la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2021, así como sus anexos, presentada de conformidad con la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

**SEGUNDO.-** Rendir la Cuenta General al Tribunal de Cuentas en la forma y con la documentación que establece la normativa vigente, una vez aprobada.

**PUNTO 3.- ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUPLENTE DE MONTURQUE (GEX 2022/2234).-**

La Sra. Alcaldesa da cuenta de que por parte del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía mediante escrito con núm. registro 044/RE/E/2022/1582 de fecha 19 de agosto de 2022, se comunicaba a este Ayuntamiento el cumplimiento del mandato de 4 años del cargo de Juez de Paz Titular y la vacante del cargo de Juez de Paz Sustituto, y se inició el correspondiente expediente para proceder a designar a persona idónea para la ocupación de los cargos y que con fecha 1 de septiembre de 2022 se remitió al Juzgado de Primera Instancia de Aguilar, al Juzgado de Paz de Monturque y al BOP de la Provincia, Anuncio por el que se abría período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en el Municipio de Monturque.

Durante al plazo de presentación de solicitudes habilitado al efecto se han presentado las solicitudes siguientes:

- N.º de registro de entrada: 044/RE/E/2022/1766 de fecha 15 de septiembre de 2022. Nombre y apellidos: Laura M.ª Marín Moreno, para el cargo de Juez de Paz Titular.

- N.º de registro de entrada: 044/RE/E/2022/1871 de fecha 27 de septiembre de 2022. Nombre y apellidos: Manuel Gómez Blancar, para el cargo de Juez de Paz Suplente.

Continúa la Sra. Alcaldesa explicando que tras las tramitación del expediente procede la elección de Juez de Paz Titular y Suplente de entre los candidatos que lo han solicitado.

Código seguro de verificación (CSV):

**FD1E 86F5 95B3 88B0 15DB**



FD1E86F595B388B015DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.monturque.es/sede](http://www.monturque.es/sede)

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorerera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 21-10-2022

VºBº de La Alcaldesa 26971726V MARIA TERESA ROMERO (R: P1404400B) el 24-10-2022

Acto seguido se procede a la votación, aprobándose por unanimidad de todos los miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta, lo siguiente:

**PRIMERO.** Designar a Dña. Laura María Marín Moreno como Juez de Paz Titular y a D. Manuel Gómez Blancar como Juez de Paz Suplente.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción de Aguilar de la Frontera, que lo elevará a la Sala de Gobierno tal como señala el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

#### **PUNTO 4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LAS VIOLENCIAS MACHISTAS (GEX 2022/2668).-**

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la Moción presentada por la Plataforma Cordobesa contra la violencia a las mujeres que suelen presentarla todos los años para el 25 de noviembre y este año la han presentado con antelación con el fin de que se pueda aprobar en los plenos de octubre y que dice lo siguiente:

**"MOCIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LAS VIOLENCIAS MACHISTAS. 25 DE NOVIEMBRE 2.022**

*Al igual que en años anteriores la Plataforma Cordobesa contra la violencia a las mujeres hace llegar a los Ayuntamientos de nuestra provincia la siguiente moción para que lleven al pleno de cada Municipio. En esta ocasión la presentamos con mayor antelación a los años anteriores, con el objetivo de que con tiempo suficiente la planteen en la comisión de gobierno y puedan aprobarla en el mes de Octubre.*

#### **PREÁMBULO**

*La violencia contra las mujeres no puede ser un mal menor. En esta sociedad, que se jacta de conmemorar anualmente cientos de días mundiales o internacionales reivindicando la lucha contra distintas enfermedades o poner en valor diversas causas, el Día Internacional contra la Violencia hacia la mitad de la población no puede ser uno más.*

*El 25 de Noviembre no es una conmemoración cualquiera, se trata de la defensa de Derechos Humanos vulnerados en todo el mundo, los Derechos Humanos de las MUJERES, sin excepción, quizá con distinta intensidad pero con la misma razón de ser: un sistema estructural patriarcal que aliado del capitalismo ejerce violencia contra las mujeres por el mero hecho de serlo.*

*Da igual dónde estén, o qué clase de violencia sufran, todas las mujeres son vulneradas en sus Derechos Humanos: la niña que es obligada a casarse en la India, la mujer que es asesinada en Méjico, la mujer que es prostituida en Camerún, la mujer que es ninguneada en su profesión en Italia, la mujer que es acosada por la calle en Estambul, la mujer que concibe bebés en serie para otra familia en Ucrania, la mujer que es violada en España. Todas sufren la misma clase de violencia, la violencia machista; y todas merecen el mismo respeto y la misma empatía. No puede haber mujeres de primera y de segunda, según lo lejos que nos quede su residencia y lo poco que empaticemos con su dolor. Porque de eso se alimenta el patriarcado, de la indiferencia de quiénes pueden hacer algo por acabar con su dominación y no lo hacen. Se alimenta de la normalización de la violencia, de que sea un mal menor. Ya que en otros lugares todavía hay más. Como si las mujeres tuvieran que alegrarse de no ser agredidas o de no ser violadas con cierta periodicidad, a cambio de pasar algo de miedo por la calle. Convenciéndonos de que hay violencias tolerables, tradicionales.*

*Tras dos años de crisis marcada por la covid19, se han elaborado pactos por la recuperación económica en todos los niveles de la administración para incidir y compensar los efectos de la pandemia, pero diversos organismos nacionales e internacionales (Ministerio de Igualdad, ONU, PNUD, etc.) están alertando de que en épocas de crisis el enfoque de género es uno de los puntos que las administraciones tachan de su agenda, mientras que precisamente es en estas crisis cuando debemos reforzar nuestra mirada hacia las mujeres y las niñas, para poder paliar el daño real causado a todos los niveles de sus vidas y evitar el suelo pegajoso que les impide desarrollar los proyectos de vida.*

*Y es ente sentido donde es imprescindible aplicar la perspectiva de género como herramienta de análisis*

Código seguro de verificación (CSV):

**FD1E 86F5 95B3 88B0 15DB**



FD1E86F595B388B015DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.monturque.es/sede](http://www.monturque.es/sede)

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 21-10-2022  
VºBº de La Alcaldesa 26971726V MARIA TERESA ROMERO (R: P1404400B) el 24-10-2022

que nos permita introducir cambios reales y concretos hacia la construcción de una sociedad igualitaria.

Por todo ello, es urgente la puesta en marcha y profundización de las actuaciones del Pacto de Estado contra la Violencia de Género para desplegar ya medidas y políticas igualitarias en esta situación de crisis multidimensional. Y a su vez, para ello es fundamental un replanteamiento de nuestros servicios públicos que estando heridos de muerte, deben atender a las víctimas, garantizar los derechos de todas las mujeres y proteger sus vidas. Necesitamos una apuesta clara por la ampliación de recursos y reestructuración de lo público y lo común. Necesitamos superar el Estado del Bienestar y caminar hacia un Estado de Los Cuidados, donde la conciliación y la corresponsabilidad sean estratégicas, dando un vuelco a la situación que en nuestra sociedad viven las mujeres.

Ya a nivel local, es imprescindible dotar a las administraciones municipales de los recursos necesarios y la formación adecuada, incluida la población masculina, que puede y debe ser aliada de la lucha feminista. En el mundo rural todavía es más difícil lograr este reto, y por ello, pedimos la colaboración entre administraciones, dotando de medios y recursos humanos y materiales necesarios a los municipios, especialmente a los más pequeños, para contrarrestar la gran cantidad de estímulos machistas que recibe nuestra sociedad, en especial la juventud, que está reproduciendo roles estereotipados y negando la violencia machista en sus formas más cotidianas —con las terribles consecuencias que ello está teniendo en combinación con el discurso NEGACIONISTA.

Por todo ello, pedimos al Ayuntamiento de Córdoba la aprobación de los siguientes puntos de esta Moción presentada por la Plataforma Cordobesa contra la violencia a las mujeres. Al Gobierno Central y Autonómico.

- 1- Instar al Gobierno Central y Autonómico que las Transferencias correspondiente del Pacto de Estado a los Ayuntamientos, aumenten al menos en un 3% dado que es la Institución más cercana a las víctimas.
- 2- Instar al Gobierno Central y Autonómico a que contemple en los objetivos que las transferencias del Pacto de Estado para los Ayuntamientos sean también para ayudas directas víctimas en caso de emergencias.
- 3- Instar al Gobierno Central y autonómico, Partida con dotación presupuestaria en los presupuestos de 2.023 para las campañas continuadas de concienciación contra la violencia a las mujeres y de formación feministas a todos los agentes sociales que trabajen con víctimas de violencia.

A los Ayuntamientos.

Llevar a cabo los 5 minutos de Paro en la Puerta del Ayuntamiento el día 25 de Noviembre a las 12 H. en Coordinación con los colectivos de Mujeres de cada municipio y campaña de concienciación para dicha actividad. Invitando a los centros de trabajo de cada localidad al Paro.

- Apoyo a los colectivos de mujeres del Municipio y a la ciudadanía en general, poniendo a disposición de los mismo transportes (autobús) para su desplazamiento a Córdoba a la manifestación que se llevará a cabo el día 25 de Noviembre con motivo "Día Internacional contra la violencia a las mujeres". La Unión de todas y todos hace la fuerza.
- Supresión en toda la documentación Institucional municipal del lenguaje sexista a medio y corto plazo.
- Prioridad a las víctimas de violencia de género en las viviendas de protección oficial como contempla el Pacto de Estado y la ley Integral.
- Creación inmediata de apoyo local interdisciplinar para acompañar, ayudar y proteger a las víctimas de forma permanente como contempla el Pacto de Estado.
- Izada de bandera contra la violencia machista la primera semana de Noviembre.
- Desarrollar campañas preventivas, y con especial incidencia las dirigidas a la población infantil y adolescente, en colaboración con los agentes educativos.
- Promover acuerdos, desde todos los grupos políticos, con el fin de que existan medidas de prevención, información y de protección eficaz, así como las medidas que sean necesarias para luchar con todos los medios contra la violencia de género.

Córdoba a 14 de Julio de 2.022  
Dulcenombre Rodríguez y Ana María Guijarro  
Área Provincial y de Formación de la Plataforma".

Acto seguido se procede a la votación, aprobándose por unanimidad de todos los miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la Moción presentada por la Plataforma Cordobesa contra la violencia a las mujeres.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la aprobación a las Administraciones correspondientes en los términos que establece la Moción y adoptar por parte del Ayuntamiento de Monturque las medidas contenidas en la Moción.

Código seguro de verificación (CSV):

**FD1E 86F5 95B3 88B0 15DB**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.monturque.es/sede](http://www.monturque.es/sede)

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 21-10-2022  
VºBº de La Alcaldesa 26971726V MARIA TERESA ROMERO (R: P1404400B) el 24-10-2022

**PUNTO 5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR CORDOBESA Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE, EN RELACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (GEX 2022/2431).-**

La Sra. Alcaldesa da cuenta del Convenio de encomienda de gestión entre la Mancomunidad de municipios Campiña Sur Cordobesa y el Ayuntamiento de Monturque que fue aprobado por el Pleno de la Mancomunidad y que tiene como objeto habilitar a la Mancomunidad en la tramitación y ejecución de los proyectos que se puedan solicitar en relación con el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, todo ello de acuerdo con el art. 23 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Campiña sur cordobesa.

El Sr. Juan Arroyo plantea que con esta encomienda la Mancomunidad podría solicitar dentro de estos fondos un macro proyecto en nombre de todos los municipios, a lo que responde la Sra. Alcaldesa que sí.

Acto seguido se procede a la votación, aprobándose por unanimidad de todos los miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de encomienda de gestión entre la Mancomunidad de municipios Campiña Sur Cordobesa y el Ayuntamiento de Monturque que tiene como objeto habilitar a la Mancomunidad en la tramitación y ejecución de los proyectos que se puedan solicitar en relación con el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**SEGUNDO.-** Habilitar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios en relación con el asunto.

**PUNTO 6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IBI (GEX 2022/2669).-**

La Sra. Alcaldesa explica que octubre es el mes que corresponde para la modificación de las ordenanzas. Hace ya tiempo que se introdujeron importantes modificaciones en las ordenanzas, tales como reducción del tipo impositivo del IBI, la aprobación de nuevas bonificaciones tanto en el impuesto de vehículos como en el de construcciones, instalaciones y obras y todas esas modificaciones se mantienen a día de hoy.

Ahora lo que se plantea es añadir nuevas bonificaciones adaptadas a las nuevas necesidades de la sociedad, como es la obtención de un beneficio en el IBI por la instalación de placas solares, son cada vez más las familias que están optando por las placas solares motivado por la subida de los precios de la luz.

Continúa la Sra. Alcaldesa diciendo que en la propuesta de Alcaldía por error no se ha recogido otra bonificación como es la de familias numerosas, por ello, lo que se quiere es proceder a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del IBI, introduciendo las bonificaciones siguientes que permite la ley:

- Una bonificación de hasta el 50% del IBI por la instalación de placas solares. Las características de esta bonificación vienen recogidas en la ley.
- Una bonificación de hasta el 90% del IBI para las familias numerosas con los requisitos que exige la ley.

Acto seguido se procede a la votación, aprobándose por unanimidad de todos los miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta, lo siguiente:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto

Código seguro de verificación (CSV):

**FD1E 86F5 95B3 88B0 15DB**



FD1E86F595B388B015DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.monturque.es/sede](http://www.monturque.es/sede)

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 21-10-2022  
VºBº de La Alcaldesa 26971726V MARIA TERESA ROMERO (R: P1404400B) el 24-10-2022

sobre Bienes Inmuebles, con el fin de incluir dos bonificaciones potestativas, tal y como se recoge en el proyecto de modificación.

**SEGUNDO.** Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

**TERCERO.** De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la modificación de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**PUNTO 7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPT. N.º 7/2022 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON EL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (GEX 2022/2750).-**

La Sra. Alcaldesa explica que normalmente en estos meses se plantea una revisión del presupuesto y se ve como vamos, se analizan las partidas para poder llegar a final de año. Hay que tener en cuenta la subida de los precios que también han afectado al propio Ayuntamiento, subidas de precios en los materiales, en los gastos de la prestación de servicios. En la memoria que se adjunta al expediente se explican las partidas a las que afectaría la modificación y se trata de aprobarlo en este pleno para que entre en vigor antes de que finalice el año y se puedan ejecutar los proyectos. La modificación planteada asciende a un total de 135.000 euros. Las partidas se han dotado de manera generosa y si no se agotan con las liquidación tendremos un remanente.

Acto seguido se procede a la votación, aprobándose por unanimidad de todos los miembros presentes del Pleno, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº. 7/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con el remanente líquido de tesorería, cuyo detalle es el siguiente:

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
1532	21000	Mantenimiento de vías públicas	30.000,00
1532	22700	Pavimentación de vías públicas. Limpieza y Aseo	25.000,00
171	21000	Mantenimiento Parques y jardines	30.000,00
338	22609	Fiestas Populares y Festejos	50.000,00
		<b>TOTAL</b>	<b>135.000,00</b>

**FINANCIACIÓN**

Aplicación	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	135.000,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>135.000,00</b>

**SEGUNDO.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y

Código seguro de verificación (CSV):

**FD1E 86F5 95B3 88B0 15DB**



FD1E86F595B388B015DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.monturque.es/sede](http://www.monturque.es/sede)

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 21-10-2022  
VºBº de La Alcaldesa 26971726V MARIA TERESA ROMERO (R: P1404400B) el 24-10-2022

presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas .

#### **PUNTO 8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE (GEX 2022/2753).-**

La Sra. Alcaldesa explica que desde el área de igualdad se lleva trabajando desde 2020 en el Plan de Igualdad del Ayuntamiento. En primer lugar se elaboró una fase de diagnóstico y posteriormente se ha redactado el Plan de Igualdad y ahora nos encontramos en la fase de implantación del plan.

A partir de ahora se dará a conocimiento del mismo a trabajadores y a las distintas áreas pero teníamos pendiente el trámite de la aprobación por el pleno, que es el punto que traemos hoy a aprobación.

Acto seguido se procede a la votación, aprobándose por unanimidad de todos los miembros presentes del Pleno, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Plan Municipal de Igualdad redactado por los servicios técnicos correspondientes.

**SEGUNDO.-** Abrir un periodo de información pública por plazo de 20 días hábiles mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los vecinos puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

**TERCERO.-** En el caso de que no se presenten alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

#### **PUNTO 9.- ASUNTOS URGENTES.**

Al amparo de lo preceptuado en el art. 91.4 del ROF y una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en la primera parte del Orden del Día, antes de pasar a la parte de control de los órganos de gobierno, la Sra. Alcaldesa pregunta si algún concejal desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto que no tenga cabida en ruegos y preguntas, no manifestándose ninguno se pasa al punto siguiente.

#### **PUNTO 10.- COMUNICACIONES OFICIALES.**

No se da cuenta de ninguna.

#### **PUNTO 11.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCADIA.**

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Sra. Alcaldesa da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por la legislación vigente, desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, y que son las siguientes: Decretos Nº 424/2022 al 600/2022.

La Corporación quedó enterada.

#### **PUNTO 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Previa autorización de la Sra. Alcaldesa, el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. D. Juan

Código seguro de verificación (CSV):

**FD1E 86F5 95B3 88B0 15DB**



FD1E86F595B388B015DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.monturque.es/sede](http://www.monturque.es/sede)

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 21-10-2022  
VºBº de La Alcaldesa 26971726V MARIA TERESA ROMERO (R: P1404400B) el 24-10-2022

Arroyo de la Rosa, formula las siguientes preguntas:

- El Sr. Arroyo pregunta por el tipo de contrataciones que se van a pedir con el programa "Ahora Joven". La Sra. Alcaldesa responde que los tipos de contrataciones se saben desde que se solicita el programa puesto que en ese momento ya tenemos que saber los contratos que queremos solicitar. Este tipo de programa requiere unas condiciones puesto que la selección se hace a través del SAE y tenemos en cuenta al pedir las ocupaciones que sean perfiles que tenemos en el pueblo, aquí los perfiles son muy limitados y los enfocamos para que se beneficien jóvenes inscritos como peones de servicios varios, animadores socio-culturales, vigilantes de instalaciones deportivas. La resolución de la Junta ha venido con muy poco tiempo y se tuvo que poner en marcha de manera urgente. Es una oportunidad muy buena para los jóvenes pero son solo 4 contratos y el problema ha sido que no ha dado tiempo a darle publicidad. Pero ya está funcionando al igual que el resto de planes de empleo de Diputación.
- El Sr. Arroyo pregunta por el proyecto de mejora de la Plaza de Abastos, si se sabe algo nuevo. Toma la palabra el Sr. Cristóbal Jesús Pareja y responde que cree recordar que han denegado la subvención por no cumplir los requisitos. La Sra. Alcaldesa comenta que se suelen pedir todas las subvenciones pero algunas las dan y otras no.
- El Sr. Arroyo pregunta por la situación en la que se encuentra la parada de autobús de Los Llanos, que está con las cintas puestas. El Sr. Cristóbal Jesús Pareja responde que el trabajo está encargado, volveremos a insistir para que lo arreglen.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, la Sra. Alcaldesa dio por finalizado el acto, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretaria, DOY FE:

**V.º B.º**  
**LA ALCALDESA;**

**LA SECRETARIA;**

Código seguro de verificación (CSV):

**FD1E 86F5 95B3 88B0 15DB**



FD1E86F595B388B015DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.monturque.es/sede](http://www.monturque.es/sede)

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 21-10-2022  
VºBº de La Alcaldesa 26971726V MARIA TERESA ROMERO (R: P1404400B) el 24-10-2022